

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 283

SABADO 28 DE NOVIEMBRE DE 1953

Franquos concertada

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	150
Venta de número suelto del año corriente..... 1'00 ptas.			
Id. Id. Id. año anterior.....	2'00		
Id. Id. Id. de dos años anteriores	3'00		
Id. Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 4.351

Obra: Abastecimiento de agua de Lucena. (Pieza núm. 6)

TERMINO MUNICIPAL DE RUTE

En el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras expresadas en el referido término municipal, se ha fijado la fecha del día doce del próximo mes de diciembre y hora de las once, para proceder al pago y consiguiente toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Rute con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos treinta y siete al cuarenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa y sesenta y uno al setenta del Reglamento para su ejecución.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, incluso en el caso de que por incomparencia de los interesados o cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y de aquellos a quienes afecta, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones citadas.

Sevilla, veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

RELACION DE PROPIETARIOS

Don Jerónimo Algar Cruz.
Doña Josefa Jiménez Jiménez.
Doña Damiana Ecija Cruz.
Doña María Jiménez Roldán.
Doña Josefa Jiménez Roldán.
Don Andrés Avelino Ecija Cruz.
Doña Dolores González Cruz.
Doña Dolores Cruz Pérez.
Don Zacarías Pérez Jiménez.
Don Zacarías Jiménez Roldán.
Don José García Molero.
Doña Carmen Jiménez Onieva.
Sevilla, veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

Delegación Provincial de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar

Núm. 4.350

El Secretario General de esta Obra Sindical, comunica que por orden de la Superioridad, ha quedado en suspenso el Concurso-subasta de las obras de la Casa Sindical de AGULLAR DE LA FRONTERA.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados por el presente anuncio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Córdoba, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario Sindical Provincial, Rosencó Loustau Ferrán.

Cámara Oficial Sindical Agraria de Córdoba

Núm. 4.353

En cumplimiento de lo establecido en los artículos veintitrés y veinticuatro de la Orden de ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, se hace público que el próximo día nueve de diciembre, tendrá lugar la Asamblea Plenaria de esta Corporación, en su local social (Conde de Gondomar, número veintinueve, primero), a las diez y treinta horas, en primera convocatoria y a las once en segunda, para aprobar el proyecto del Presupuesto ordinario de ingresos y gastos, para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y adoptar acuerdos respecto a los demás asuntos que figuran en el orden del día reseñado en las convocatorias individuales cursadas.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores vocales de la aludida Asamblea Plenaria, cuya asistencia a la misma es obligatoria.

Córdoba, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Antonio de la Cruz Moreno.

Ayuntamientos

PEDRO ABAD

Núm. 4.223

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Abad Hago saber: Que confeccionada que ha sido por esta Secretaría Municipal la Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio de este término, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1954, se halla expuesta al público, por término de 15 días, en el tablón de edictos de estas Casas Consistoriales, para que contra la misma puedan ser formuladas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Pedro Abad, a 16 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.231

Don Manuel Mendoza Carreño, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Muy Ilustre Ciudad de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que aprobado por la Junta de Representantes de los Ayuntamientos que forman esta Agrupación Forzosa, el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para las atenciones de la Administración de Justicia Municipal para el ejercicio de 1954, en cumplimiento de lo ordenado sobre el particular, y a los efectos de oír reclamaciones, queda expuesto aquél en esta Intervención de Fondos, por término de quince días hábiles, que empezarán a contarse a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el plazo indicado, y a través de esta Presidencia, podrán presentarse por quienes tengan personalidad para ello, las reclamaciones que consideren pertinentes, para ser resueltas por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la Provincia.

Priego de Córdoba, 14 de noviembre de 1953.—Firma ilegible.

TORRECAMPO

Núm. 4.232

El Alcalde de esta villa, hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial y de comercio para el año 1954, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Torrecampo, 14 de noviembre de 1953.—El Alcalde, A. Tirado.

Núm. 4.233

El Alcalde de esta villa, hace saber: Que acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 24 de octubre próximo pasado, unas transferencias de crédito de unos a otros capítulos del Presupuesto ordinario de gastos del año en curso, queda expuesto al público el correspondiente expediente durante el plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor del artículo 655 de la Ley de Régimen Local vigente, en armonía con el número 3 del artículo 664 del mismo Cuerpo Legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecampo, 13 de noviembre de 1953.—El Alcalde, A. Tirado.

VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 4.234

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hago saber: Que confeccionada la Matrícula de la Contribución Industrial, de Comercio y Profesiones de este término para el próximo ejercicio de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes y formularse contra la misma cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Villafranca de Córdoba, 16 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Firma ilegible.

LA GRANJUELA

Núm. 4.249

El Alcalde de La Granjuela (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1954, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que estimen convenientes.

La Granjuela, 18 de noviembre de 1953.—Firma ilegible.

Núm. 4.250

El Alcalde de La Granjuela (Córdoba), hace saber:

que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día quince del actual, aprobó en principio una propuesta de suplementos de crédito a varias partidas del presupuesto Municipal de gastos vigentes, la que queda expuesta al público en este Ayuntamiento para que durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

La Granjuela, 18 de noviembre de 1953.—Firma ilegible.

MONTEMAYOR

Núm. 4.251

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionados por el Negociado respectivo de la Secretaría de este Ayuntamiento los Padrones y lista cobratoria de la contribución territorial, riqueza rústica, de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1954, quedan expuestos al público en dicha Secretaría por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que, durante dicho plazo, puedan ser libremente examinados dichos documentos por los contribuyentes que lo deseen, y aducirse contra los mismos las reclamaciones que procedan.

Montemayor, 18 de noviembre de 1953.—Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 4.252

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que según comunica la Hermandad de Labradores, el día 30 de octubre apareció en la Huerta de El Fontanar de este término los siguientes animales:

Cerdo macho, capón colorado, con un hierro confuso en costillar izquierdo, de unas dos arrobas de peso aproximadamente.

Lechona, negra, de una arroba aproximadamente, oreja derecha rajada, sin hierro visible.

La persona que se crea su dueño puede efectuar la reclamación en este Ayuntamiento, en la inteligencia, que pasados quince días al en que aparezca inserto éste, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se

procederá a la venta en pública subasta como reses mostrencas, de conformidad con el Reglamento vigente.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Posadas, 17 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Rafael Rossi.

BAENA

Núm. 4.264

Cofeccionada la Matrícula Industrial, de Comercio y Profesiones de este Municipio, que ha de regir durante el ejercicio de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinada por los contribuyentes y formular en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, 10 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.265

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado en principio, por la Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia, la Matrícula sobre tenencia de perros, y Adición a la de Bicicletas, ambas correspondientes al presente año, por el presente quedan expuestas al público, por plazo de ocho días, para que en dicho término puedan presentarse las reclamaciones que procedan, en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, 19 de noviembre de 1953.—Firma ilegible.

ESPIEL

Núm. 4.266

Don José del Real y Pérez de Guzmán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel (Córdoba).

Hago saber: Formuladas y rendidas las Cuentas municipales de Caudales, correspondientes al tercer trimestre del presente ejercicio, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término Municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

Espiel, 18 de noviembre de 1953.—El Alcalde, José del Real,

CABRA

Núm. 4.341

El Alcalde accidental de esta ciudad, hace saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de los corrientes,

ha sido aprobado un anteproyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario, con destino a satisfacer al Estado la aportación que reglamentariamente le corresponde a este Municipio para la terminación de las obras del Grupo Escolar de esta ciudad, quedando expuesto al público con sus anexos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por las personas y entidades comprendidas en el artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local, y presentar a los mismos las reclamaciones que tenga por convenientes.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra, 25 de noviembre de 1953.—Jaime Garrido Moreno.—Por mandado de S. S.º: El Secretario, Rafael Moreno la Hoz.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.029

Don José María Reina Porrás, Juez Municipal Interino en Funciones de Instrucción del Partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que después se dirá, sustraída en la noche del diez al once de septiembre último de la finca «Cordobilia», del término de Puente Genil, de la propiedad del vecino del mismo Fernando Estrada García Hidalgo, la que caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 240, del corriente año, por hurto.

Señas

Mulo de diez años, de unos cuatro dedos más de la marca de alzada, señalado en la parte superior del muslo derecho con hierro, con unas cicatrices en el cuello en el sitio de la manta, la cola bastante larga, faltándole una herradura de una pata.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 3 de Noviembre de 1953.—José María Reina.—El Secretario, Manuel Rueda.

CORDOBA

Núm. 4.329

Cédula de notificación

En los autos de proceso de cognición número 295-1.953, seguido en este Juzgado a instancia de DOÑA ENCARNACION HERRERO LOPEZ contra DON ANTONIO JURADO ALGABA y otros, entre otros particulares aparece la siguiente:

•SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a veintiseis de octubre de

mil novecientos cincuenta y tres, el señor don Francisco Perea Blasco, Juez Municipal número dos de esta Capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos de una parte como actora DOÑA ENCARNACION HERRERO LOPEZ, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad a su calle Cabezas, número veintidós, representada por el Procurador don Tirso León Avilés, y defendida por el Letrado don Antonio Morente Dacosta; y de la otra como demandados DON ANTONIO JURADO ALGABA, mayor de edad, Maestro Nacional y con domicilio en calle Rey Heredia, treinta y cinco moderno y sin número, accesoria de la casa número dieciseis, de la calle Cabezas antiguo, defendido por el Letrado don Pedro Jiménez Poyato; y DOÑA MARIA BERRUEZO VERDEJO; DOÑA CARLOTA RODRIGUEZ; DOÑA DOLORES ALBAÑEZ ALGABA; todos ellos mayores de edad, y los cuatro primeros con domicilio en esta Capital a su calle Cabezas, hoy veintidós, con entrada por la calle Rey Heredia, número treinta y cinco; y la última en ignorado paradero, y todas aquellas personas que se puedan considerar con derecho a continuar el contrato de la casa sita en esta Capital calle Cabezas, número dieciseis (hoy veintidós), accesoria, con entrada por la calle Rey Heredia número treinta y cinco; rebeldes a efectos de este procedimiento; sobre resolución del contrato de arrendamiento de aludido inmueble; y

FALLO.—No ha lugar a la demanda interpuesta por DOÑA ENCARNACION HERRERO LOPEZ frente a DON ANTONIO JURADO ALGABA; DOÑA MARIA BERRUEZO VERDEJO; DOÑA CARLOTA RODRIGUEZ; DON JUAN DONCEL; DOÑA DOLORES ALBAÑEZ ALGABA, y todas aquellas personas que se puedan considerar con derecho a continuar el contrato a que esta litis se refiere; y en su consecuencia les absuelvo de la misma y le impongo expresamente las costas de este proceso a la actora; y para la notificación de la presente a los demandados rebeldes observese lo preceptuado en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—FRANCISCO PEREA.—Rubricado.—La anterior sentencia fue dada y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada DOÑA DOLORES ALBAÑEZ ALGABA y TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE PUEDAN CONSIDERAR CON DERECHO A CONTINUAR EL CONTRATO REFERIDO, expido la presente en Córdoba a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Rafael Pesquero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA